

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 56.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos titulares siguientes:

*Municipios que integran el partido médico, Capitalidad del partido, Provincia, Partido judicial, Número de plazas, Causa de la vacante, Clase de la plaza, Categoría de la plaza, Dotación anual pesetas, Número de familias incluidas en Beneficencia municipal, Forma de provisión, Censo de población, Observaciones.*

Traiguera, Traiguera, Castellón de la Plana, San Mateo, 1, renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 3.ª, 2.200, 50, concurso de méritos, 2.600, ninguna.

Perarrúa, Santaliestra, Panillo y Erdao; Perarrúa, Huesca, Benabarre, 1, nueva creación, Inspector municipal de Sanidad, 4.ª, 1.650, 15, concurso de antigüedad, 1.746, ninguna.

Ribatejada, Ribatejada, Madrid, Alcalá de Henares, 1, nueva creación, Inspector municipal de Sanidad, 5.ª, 1.375, 10, concurso de antigüedad; 366; iguales, 3.675 pesetas.

Cortes de Arenoso, Cortes de Arenoso, Castellón de la Plana, Lucena del Cid, 1, renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 3.ª, 2.200, 30, concurso de méritos, 1.520, ninguna.

Navaluenga, Navaluenga, Avila, Cebrenos, 1, defunción, Inspector municipal de Sanidad, 2.ª, 2.750, 175, concurso de méritos, 2.823, ninguna.

Coomonte y Villaferruena; Coomonte, Zamora, Benavente, 1, renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 3.ª, 2.200, 25, concurso de méritos, 1.167, ninguna.

Cubel y Torralba de los Frailes; Cubel, Zaragoza, Daroca, 1, renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 4.ª, 1.650, 10, concurso de méritos, 1.245, ninguna.

Las instancias, en papel de 8.ª cla-

se, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 9 de junio de 1932.—El Jefe de Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: el Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos titulares siguientes:

*Municipios que integran el partido médico, Capitalidad del partido, Provincia, Partido judicial, Número de plazas, Causa de la vacante, Clase de la plaza, Categoría de la plaza, Dotación anual pesetas, Número de familias incluidas en Beneficencia municipal, Forma de provisión, Censo de población, Observaciones.*

Badolatos, Aldea de Corcoya y caseríos rurales; Badolatos, Sevilla, Estepa, 1, Renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 1.ª, 1.300, 300, Concurso de méritos, 3.356,

Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva; Cabañas de Esgueva, Burgos, Lerma, 1, Nueva creación, Inspector municipal de Sanidad, 4.ª, 1.650, 12, Concurso de antigüedad, 906, Ninguna.

San Lorenzo de Calatrava y Huertezuelas; San Lorenzo de Calatrava, Ciudad Real, Almodóvar del Campo, 1, Nueva creación, Inspector municipal de Sanidad, 3.ª, 2.200, 30, Concurso de méritos, 2.638, Por no haber tomado posesión los nombrados en anterior concurso.

Fuente el Sol; Fuente el Sol, Valladolid, Medina del Campo, 1, Defunción, Inspector municipal de Sanidad, 5.ª, 1.375, 13, Concurso de méritos, 430, Ninguna.

Zarra; Zarra, Valencia, Ayora, 1, Renuncia, Inspector municipal de Sanidad, 4.ª, 1.650, Ninguna, Concurso de antigüedad, 1.008, Ninguna.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a las mismas la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 11 de junio de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Núm. 224) (Gaceta 18 junio)

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Industria de Madrid

Determinada por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 1 de junio de 1932 («Gaceta» 10 de junio de 1932), la obligación de que los locales destinados a espectáculos públicos tengan una toma de corriente para reserva destinada a uno de los circuitos independientes de la sala, pasillos y escaleras, a propuesta de la Jefatura de Industria, interpretando la orden de referencia, he dispuesto que las condiciones que deben de reunir las instalaciones que, con carácter de auxilio o socorro, han de hacerse, según lo determinado en la Orden de referencia, en los locales destinados a espectáculos públicos, sean las siguientes:

1.º Instalación con circuito independiente de las dos o mas distribuciones determinadas en el artículo 36 del Reglamento de Instalaciones eléctricas en el interior de fincas urbanas.

2.º Acometida independiente para suministrar energía a la distribución determinada en el apartado anterior, por la Compañía distinta a la que haga el suministro general.

3.º Bastará que la instalación de reserva esté dispuesta para el 10 por 100 o el 15 por 100 de la potencia total de la instalación del alumbrado de la sala, pasillos y escalera, y no se podrá exigir una mayor potencia a la Compañía que asegure la citada reserva.

4.º A los efectos de máxima garantía y seguridad del servicio, en caso de avería, o inutilización de la instalación principal, deberá estar la acometida, y especialmente el interruptor general de la instalación de auxilio, en sitio alejado del interruptor general de la instalación principal.

5.º La instalación se hará con exacto cumplimiento en la forma y materiales empleados en los artículos correspondientes del Reglamento de 24 de enero de 1930, de instalaciones en el interior de fincas urbanas.

El cumplimiento de la Orden de 1 de junio de 1932 y de las instruccio-

nes por mí determinadas, así como de las dudas que puedan presentarse en su aplicación, será competencia de la Jefatura de Industria (Montalbán, 17).

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Gobernador civil, Emilio Palomo.

Señores Directores de Empresas productoras y distribuidoras de Electricidad y señores Propietarios de Espectáculos públicos.

## Diputación Provincial de Madrid

Don Federico R. Soriano Cañas, Secretario de la Excm. Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 14 del actual, con anuencia del Sr. Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de junio último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,4748.

Idem de cebada, de cuatro kilos, 1,678 pesetas.

Idem de paja, de seis kilos, 0,454 pesetas.

Litro de aceite, 2,10 pesetas.

Idem de petróleo, 1,26 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,26 pesetas.

Idem de leña, 0,096 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 15 de julio de 1932.—Federico R. Soriano.—Visto bueno: Rafael Salazar Alonso.  
(Núm. 2.162)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de cinco camionetas con destino al Laboratorio Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y

por importe total de 80.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subasta del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 8.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—431)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesiones de 6 de mayo y 22 de julio últimos, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en el solar de propiedad del Excmo. Ayuntamiento, señalado con los números 42 y 44 del paseo del Prado, con destino a enseñanza municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—432)

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 15 de julio actual, acordó la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Industrial de los servicios electromecánicos de Vías y Obras, cuyo concurso se regulará por las siguientes bases:

1.ª La plaza de Ingeniero Industrial de la Sección de servicios electromecánicos de Vías y Obras estará dotada con el sueldo inicial de 8.000 pesetas y cuatrienios de 1.000 pesetas, hasta el límite de siete.

2.ª Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta años y más de veinte el día que se cierre la admisión de instancias.
- Poseer el título de Ingeniero Industrial, obtenido en una de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona o Bilbao.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

f) Buena salud y la actitud física necesaria a juicio de un facultativo municipal.

3.ª El plazo de admisión de instancias será el de un mes, a partir del día siguiente al de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los interesados en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluido el que así no lo hiciera.

4.ª Con la solicitud deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado de la Dirección general de Penales, sobre los antecedentes que existen relativos al interesado.
- Título oficial de Ingeniero Industrial o certificado de reválida.

e) Expediente académico y documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

5.ª Los nombrados quedarán sujetos a la reglamentación que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde en su día.

6.ª Para la resolución de este concurso será tenido en cuenta el expediente académico y la práctica profesional en obras oficiales o particulares.

7.ª Para juzgar este concurso y destacar los méritos de cada concursante se formará un Tribunal, que estará constituido por el Concejal don Francisco Cantos, en representación de la Alcaldía Presidencia; el Director de Vías y Obras, el Ingeniero Industrial Jefe de Talleres Municipales, un profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, designado por el Claustro de Profesores, y un funcionario técnico-administrativo, que actuará de Secre-

tario, sin voz ni voto, designado por la Secretaría.

8.ª Dicho Tribunal propondrá en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que finalice el plazo para concurrir a este concurso, la persona que haya de ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—191)

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 15 de julio actual, acordó la provisión, por oposición, de siete plazas de Técnicos Industriales de los servicios electromecánicos de Vías y Obras, cuya oposición se regulará por las siguientes bases:

1.ª Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 6.000 pesetas, y cuatrienios de 1.000 pesetas hasta el límite máximo de siete.

2.ª Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta años y más de veinte el día en que se cierre la admisión de instancias.
- Poseer el título de Perito Mecánico o Electricista, expedido por cualquier escuela del Estado.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

f) Buena salud y la aptitud física necesaria a juicio de un facultativo municipal.

3.ª El plazo de admisión de instancias será el de un mes, a partir del día siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento.

Durante el mismo plazo de un mes señalado para la presentación de instancias, se hallará el programa a disposición de los opositores.

4.ª Con la solicitud, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado de la Dirección general de Penales, sobre los antecedentes que figuren en él, relativos al interesado.
- Certificado de poseer el título de Técnico mecánico, Técnico electricista, Técnico electromecánico, o el de Perito en cualquiera de las especialidades mecánico o electricista.

Estos títulos tendrán que ser expedidos por cualquiera de las Escuelas del Estado.

e) Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluido el que así no lo hiciera.

5.ª Los nombrados quedarán sujetos a la reglamentación que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde en su día.

6.ª Para juzgar los ejercicios de esta oposición se formará un Tribunal, que estará constituido por el Concejal don Francisco Cantos, en representación de la Alcaldía Presidencia, que actuará como Presidente; el Director de Vías y Obras, el Ingeniero Industrial Jefe de Talleres Municipales, un Profesor de la Escuela Superior de Trabajo, designado por el Claustro de Profesores, y un fun-

cionario técnico-administrativo, que actuará como Secretario, sin voz ni voto, designado por la Secretaría.

7.ª El Tribunal redactará el programa tomando como base el siguiente cuestionario:

Los ejercicios de oposiciones serán de dos clases: teórico y práctico.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar por escrito seis apartados, uno de cada uno, de los temas que se determinan a continuación.

#### Cuestionario

Tema primero.—Servicio de Inspección de Industrias.

a) Clasificación de industrias, con sujeción a los Reglamentos oficiales vigentes.

b) Disposiciones oficiales vigentes respecto a higiene, sanidad y seguridad de Industrias y Talleres.

c) Disposiciones municipales para la concesión y renovación de licencias para el establecimiento de industrias o instalaciones industriales de todas clases.

Tema segundo.—Servicio de inspección de instalaciones eléctricas.

a) Descripción general de las instalaciones eléctricas.

b) Reglamento general de instalaciones eléctricas.

c) Reglamento para instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas y propiedades urbanas.

Tema tercero.—Servicio de inspección de ascensores.

a) Descripción general de las instalaciones de ascensores y montacargas.

b) Disposiciones oficiales que regulan esta clase de instalaciones.

c) Instrucciones para la continuación y prueba de estas instalaciones.

Tema cuarto.—Servicio de inspección de las instalaciones de generadores de vapor y calefacción.

a) Descripción general de estas instalaciones.

b) Disposiciones oficiales sobre instalaciones de calderas y sus clasificaciones.

c) Reglamento para el reconocimiento y pruebas de los aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión.

Tema quinto.—Servicio de inspección de tractores mecánicos y eléctricos.

a) Descripción general de los diferentes vehículos automóviles existentes, tranvías y locomotoras eléctricas.

Cálculos y datos prácticos de los mismos.

b) Reglamento de circulación urbana.

c) Disposiciones municipales respecto a estos vehículos, y especialmente a los taxímetros de servicio público.

Tema sexto.—Servicio de inspección de los impuestos sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

a) Aparatos de medida para la determinación de la producción y consumo de gas y electricidad.

b) Disposiciones oficiales referentes al impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

Sobre estos ejercicios escritos podrá pedir el Tribunal las explicaciones que estime pertinentes, y en caso necesario podrá completarlo con un ejercicio oral sobre temas sacados a suerte entre los contenidos en el mismo cuestionario.

Los méritos profesionales de los aspirantes serán también tenidos en cuenta para la clasificación definitiva.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—190)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En el expediente de jura de cuenta promovido por don José O. Pons Cavaller contra el que fué su cliente don Santiago Redondo Fernández, tramitado en el Juzgado de primera instancia del Hospicio, y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez interino, señor Suárez.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y dos. Con el anterior escrito, cuenta y justificantes que le acompañan, fórmese pieza separada de los autos a que se refiere tal escrito; y mediante el juramento que contiene el mismo, y la manifestación que se hace de ignorarse el paradero actual de don Santiago Redondo Fernández, requiérasele por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de apremio pague con las costas las ochocientas veintiséis pesetas con treinta céntimos, que le reclama el que fué su Procurador don José Oriol Pons.

Así lo manda y firma el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de que doy fe.—Isidro Suárez. Ante mí, José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los fines acordados a D. Santiago Redondo Fernández, se pone el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.875)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue don José Iranzó Ibarra, contra la Compañía General de Artes Gráficas, S. A., se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los siguientes bienes:

Una máquina guillotina, A. Z. «Perfecta», de la Casa Jhone Werk, número 15.034.

Una prensa de la Casa Karl Krause, número 164.704.

Una máquina cizalla, marca «Mansfeld», de la Casa Richard Gans, número 68.811, todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, y se hallan

depositados en poder de D. Angel Valero de Bernabé, domiciliado en la calle de Torrijos, número veintisiete.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—1.879)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Pedro Martín Ballesteros, hoy sus herederos, don Angel Martín Trevijano y doña María del Carmen Trevijano Pérez, contra don Juan Molina Monedero, se sacan a la venta en pública y nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

##### Primero

Una casa en construcción situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, números dos, que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda al Norte, o frente, en línea de once metros y cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintitrés metros y setenta y siete centímetros, con la casa propiedad de doña Carmen Morales y don Angel Trallero; por la izquierda, al Este, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con el solar o casa en construcción número dos duplicado de la calle de Catalina Suárez, propia de don Juan Molina Monedero, y por el testero, al Sur, en línea de dieciocho metros y treinta centímetros, y doce metros y sesenta centímetros, con la finca de don Juan y don Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos ochenta y siete metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos siete pies y veinticinco décimos de otro cuadrado.

##### Segundo

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número dos

duplicado, que consta de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda por su frente, al Norte, con la referida calle, en línea de once metros y cuatrocientos sesenta y cinco milímetros; al Oeste, o derecha entrando, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la casa número dos de la misma calle, propia de don Juan Molina Monedero; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros y treinta centímetros, con finca de doña Juana Clemente González, y por el testero, al Sur, en línea de seis metros y treinta y cinco centímetros, y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros, con finca de don Juan y don Primitivo Muñoz. Las líneas descritas comprenden dentro de su perímetro una superficie de doscientos ochenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veintiocho pies y veinticuatro décimos de otro cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de agosto próximo, y hora de las once y treinta, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos cuatro mil ciento veinticinco pesetas por cada una de las fincas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.874)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Manuel Rivero Fernández, sobre cobro de tres mil pesetas, de un préstamo garantizado con hipoteca de un solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio Arroyo de las Pavas, con fachada y entrada por la calle de Manuel Zanón, pendiente en el Juzgado de primera instancia número 20 de este M. H. Villa, antes del Centro, y mi Secretaría, se dictó la siguiente

##### Providencia

Juez, Sr. Valledor. Madrid, veinticinco de junio de mil novecien-

tos treinta y dos. No cubriendo la postura de quinientas pesetas, hecha por don Julián Pérez Muñecas, el tipo de la segunda subasta del inmueble de que se trata, a tenor de la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, hagan saber al ejecutante y al demandado, don Manuel Rivero Fernández, notificando a éste esta providencia en el domicilio al efecto designado en la escritura que sirve de base al juicio, en el piso primero derecha de la casa número uno de la Plaza del Progreso de esta villa, de don Francisco Madrigal, para que por sí o por un tercero por ellos autorizado, mejoren dicha postura, dentro del término de nueve días, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del expresado plazo, transcurrido que éste sea se aprobará el remate a favor del don Julián Pérez Muñecas.—Proveído y firmado por su señoría, doy fe.—Valledor. Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Rivero Fernández, y si éste hubiere fallecido a su viuda, doña Angela Pérez, o a las personas que fuesen herederos del mismo, de ignorado domicilio, según lo dispuesto en providencia de hoy, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Rafael L. de Pando  
(A.—1.880)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en nombre de la Sociedad Española de Automóviles «Renault», contra don José Tobarra Molina, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al ejecutado, Sr. Tobarra, por separado y en dos lotes:

##### Primer lote

Un automóvil «Renault», tipo K. Z. número motor 6.635, conducción interior, de 10 C. S., matrícula pruebas número 100.045.

##### Segundo lote

Un armario librería de pino, color nogal, con cristalería y cajones en la parte inferior; una mesa de despacho, de madera de pino, del mismo color, con tres cajones; seis sillas y un sillón de despacho, haciendo juego con la mesa y librería; un estante para libros, de nogal, con cuatro tableros o departamentos; una vitrina de madera, color nogal y cristalerías, con departamentos de cristal, destinada a tener instrumental quirúrgico, un perchero de madera de pino, color caoba, con una

luna en el centro y cuatro ganchos; un aparador de comedor, de madera de pino, pintado color caoba, con dos cuerpos; una mesa de comedor, de madera de pino, pintada color caoba, con pata central, y doce sillas de comedor, de madera del mismo color, haciendo juego con el aparador; dos lámparas o aparatos de luz, uno de despacho y otro de comedor, con tres brazos y globos en la inferior la primera, y tres brazos y pantalla la segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de la Roda, el día treinta de agosto próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las sumas de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas y quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, precio en que dichos lotes salieron a pública subasta por segunda vez.

##### Tercera

Que los referidos bienes se encuentran depositados en Villarrobledo, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

Visto bueno:

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.884)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número 3, y antes del distrito de Buenavista, a nombre de doña Jesusa Rodríguez Alvial, contra don Gabriel Algara de Vorcy, sobre liquidación a los efectos civiles de los bienes de la sociedad conyugal y otros extremos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez interino señor Ruz.—Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y dos.—Hágase saber a don Gabriel Algara de Vorcy el fallecimiento de su Procurador señor Morencos, requiriéndole para que dentro de quinto día se persone con nuevo Procurador, bajo apercibimiento de continuar los autos sin su intervención.—Proveído por su señoría; doy fe, Ruz.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio de don Gabriel Algara de Vorcy, se le hace la notificación y requerimiento acordados en dicha providencia, con el apercibimiento que la misma expresa, por medio de la presente cédula, que se expide para su publicación en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a vein-

tiacho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
(A.—1.873)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito número uno, Decano de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Manuela Tuñón de Lara, contra don Federico Grases Vidal, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada con una superficie de seis mil ciento sesenta y ocho metros y dos decímetros, que es a la que se concreta la inscripción de la hipoteca.

Esta finca se describe en la escritura en la forma siguiente:

En término de Carabanchel Alto, una extensión de terreno, situada a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada, que afecta la forma geométrica de un pentágono irregular, con una superficie plana de seis mil novecientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta y nueve mil ciento treinta y nueve pies y veintiséis décimos de otro; linda al Sur, o izquierda entrando, con la calle Nueva del Nuevo Carabanchel, en línea de ciento veintitrés metros y cincuenta centímetros; al Este, o fondo, con la finca que se adjudicó a doña Margarita Grases y doña María Luisa de Pontes, que es segregación de la finca total, como la que se describe, la cual por este aire, o sea al Este, tiene sesenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Sur, o derecha entrando, con la calle del Acuerdo, segregación también de la finca total, teniendo por este aire una longitud de sesenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros, teniendo además por esta misma orientación con la calle del servicio público llamada calle de Madrid, una línea o longitud de sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, y al Oeste, o Poniente, que es por donde tiene su entrada, con la carretera de Madrid a Fuenlabrada. Dentro de este perímetro existe un edificio destinado a teatro; unido a éste, otro pequeño, destinado a cocina y servicio de bar, y adosado también a éste, otro, destinado a salón o comedor para banquetes; dos taquillas, un pabellón, un cobertizo, una construcción de fábrica para motor, una portería con vivienda adosada al muro, retretes y verjas de entrada, ocupando todas estas edificaciones una superficie cubierta de seiscientos sesenta metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a

ocho mil quinientos tres pies y ochenta y nueve décimos de otro, quedando, por tanto, de superficie descubierta un área de seis mil doscientos sesenta metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil seiscientos treinta y cinco pies y treinta y siete décimos de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número uno, Decano, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca que se subasta sale a subasta por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas convenido al efecto en la escritura originaria del procedimiento.

Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—153)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra doña Encarnación Alarcón Conesa, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la siguiente

#### Finca

Parcela de terreno, situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad inferior del lote número ciento veintiocho. Linda al Oeste, en su fachada, en línea recta de nueve metros y ochenta y siete centímetros, con calle llamada de Ecequiel Solana, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur, derecha entrando, en línea recta de treinta y tres metros y sesenta y ocho centímetros, con terrenos de la misma Compañía; al Este, testero, en línea recta de diez metros y catorce centímetros, con más terreno de la Compañía, y al Norte o izquierda entrando, en línea recta de treinta y tres me-

tros y sesenta y tres centímetros, con más terreno de dicha Compañía. Afecta la forma de un cuadrilátero y encierra dentro de sus lados una superficie plana horizontal de trescientos treinta y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos veinticuatro pies cuadrados, con setenta y un décimos. En dicha parcela de terreno hay construída una casa de planta baja, que mide seis metros y cuarenta y siete centímetros de largo, por cinco metros y cincuenta y un centímetros de fondo, resultando una superficie de treinta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

#### Estipulaciones

##### Primera

La indicada subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de siete mil quinientas pesetas, tipo este de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que si la postura que se ofreciere fuese inferior al expresado tipo de la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días pueda el actor o el dueño de la finca, autorizado por ellos, mejorarla si les conviniera.

##### Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.881)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Agustín de la Calle y Gómez, representado por el Procurador señor Gervas, contra la Sociedad Ruta Exprés Limitada, sobre pago de veinticuatro mil pesetas, gastos, intereses y costas, se ha practicado embargo en un automóvil camión, propiedad de la entidad demandada, marca «Broackway», con carrocería frigorífica, cuyo número del motor es el 2.918, de 23 H. P., matrícula de Madrid número 40.309, con cuatro neumáticos seminuevos montados, 34 por 7; dos

discos de repuesto, con faros, batería y avisador eléctrico; y se ha acordado, mediante a ignorarse su actual paradero, citarle de remate por medio de edictos, para que en término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad Ruta Exprés Limitada, por el término y a los efectos referidos y haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, mediante a ignorarse su actual paradero, y apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pongo el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
(A.—1.877)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José Zorrilla, contra D. Santos Vázquez Sánchez, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, se saca, por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de siete mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en término municipal de Vallecas, al sitio de «La Piedra Blanca», y su calle de Manuel Maroto, número treinta y dos. Consta de planta baja, distribuida en diez habitaciones, con corral y patio. Linda al frente o Este, en línea de veinte pies, con calle de su situación; derecha entrando o Norte, en longitud de ochenta y ocho pies, cincuenta centímetros, con solar de D. Ramón del Callejo; izquierda o Sur, con extensión de ochenta y ocho pies cincuenta centímetros, con solar de dicho Sr. Callejo, y fondo, testero u Oeste, en línea de veinte pies, con solar de doña Teresa Maroto. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil setecientos setenta pies, equivalentes a ciento treinta y siete metros cuadrados y un decímetros y 83 centímetros cuadrados, aproximadamente, de los que ocupa lo edificado mil doscientos pies cuadrados, aproximadamente, y el resto está destinado a corral.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
Firmado (A.—1.882)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Eleuterio Peñalva Núñez, representado por el Procurador señor Pérez Martín, contra don Francisco Ferrero Pardo, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, por la suma de ocho mil doce pesetas en que han sido tasados, varios muebles y enseres propios de la industria de carnicería, que se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Rosario de León, en la carnicería sita en la calle de O'Donnell, número trece, de Chamartín de la Rosa.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—1.878)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Julián Francisco González del Agua, contra don Manuel Toubes Varela, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Solar situado en esta capital, con fachada a las calles de Vallehermoso y Lucio del Valle, y casa sobre el mismo construida. La descripción del solar en la forma que aparece en la escritura, base de los autos, es como sigue: Linda al Este, lado considerado a los efectos de la descripción como fachada principal, en línea de diez metros cuarenta y siete centímetros, con la calle de Vallehermoso; al Norte o derecha entrando, en línea de trece metros veinte centímetros, con la calle de Lucio del Valle, existiendo en la intersección de estas dos líneas un chaflán de cuatro metros; al Sur o izquierda, en línea de dieciséis metros tres centímetros, con finca de D. Francisco Cordero, y al Oeste o testero, en línea de trece metros treinta y cinco centímetros, con la finca matriz de que fué segregada la que se describe. Las indicadas líneas comprenden una superficie de doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies ochenta y dos centésimas de pie cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de treinta y ocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura origen de los autos.

Que para tomar parte habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador habrá de conformarse con ellos, y sin que tenga derecho de exigir ningunos otros

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana (A.—1.883)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las respectivas obligaciones pecuniarias impuestas al penado Pedro Barbero Pablo, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 204 de 1923, por malversación, se saca a la

venta en pública subasta, por primera vez, la finca que a continuación se describe:

Una casa en Valdemaqueda, de esta provincia y su calle Real, señalada con el número 21, que linda, por derecha, con calleja; izquierda y espalda, solar del mismo, la cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, tasada en 8.000 pesetas, siendo condiciones para la subasta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de dicha finca, ni aparecen cargas contra ella.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de agosto próximo, a las doce horas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 23 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.— José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 2.249) (C.—269)

JUZGADOS MUNICIPALES

UNIVERSIDAD

EDICTO

En este Juzgado y en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Calahorra, dimanante de juicio verbal que en aquél se sigue a instancia de D. Enrique González Aramayo, contra D. Juan Gila, del comercio, de esta capital, calle del Divino Pastor, número veinticinco, tienda, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo total de la tasación, los siguientes géneros embargados al demandado, y son los que se expresan:

Doscientos kilos de garbanzos, en doscientas pesetas. Cien kilos de judías blancas, en cien pesetas.—Total, trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se atenderán los postores a las siguientes

Condiciones

Primera

Depositar el diez por ciento del valor de la tasación en la mesa del Juzgado, con su cédula personal.

Segunda

No ofrecer cantidad que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado.

Tercera

Los géneros embargados se hallan depositados en poder del demandado, calle del Divino Pastor, veinticinco.

Cuarta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal número 10, antes Universidad, el día doce de agosto próximo, a las once horas, en su local, calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—1.885)

**GOBIERNO CIVIL**

*Minas*

Don Ramón Machimbarrena y Gorgorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Gregorio Estrada Acedo, mayor de edad y vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 30 de marzo, una solicitud, pidiendo la propiedad de quince pertenencias de una mina de mineral de hierro, cuyo expediente tiene el número 1.176, que tendrá por nombre «Los Barrancos» Tercero», sita en el paraje «Los Barrancos» y «Monte de Escalante», de los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella.

El terreno registrado linda al Norte, Este y Sur, con terrenos de monte de mi propiedad y de la finca titulada «Monte de Escalante».

Designa las quince pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de una pequeña casa que existe al lado de la fuente de agua minero-medicinal, llamada «Los Barrancos», próximo al arroyo Conejero, en el término de Valdemorillo.

Desde referido punto de partida, en dirección O., se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección S., se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta, en dirección E., se medirán 300 metros, para la tercera estaca; desde ésta, a la cuarta, en dirección N., se medirán 500 metros; de cuarta quinta, en dirección O., se medirán 300 metros, y desde la quinta a la primera, al S., se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Los rumbos quedan referidos al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de abril actual, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la de los Ayuntamientos de Valdemorillo y Navalagamella, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de abril de 1932.—Ramón Machimbarrena.—Rubricado.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

*Territorial.—Pueblos*

*Formación de Apéndices*  
**CIRCULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 21 de mayo de 1925, dictando instrucciones para la confección de los documentos cobratorios de la contribución territorial, y a fin de que tengan la debida efectividad las disposiciones contenidas en el Real decreto de 22 de marzo de 1926, y el Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, se re-

cuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de proceder a la formación, sin demora, de los apéndices de urbana en régimen de Registro fiscal del respectivo término municipal, con las variaciones ordenadas por esta Administración, que experimente la propiedad y las transmisiones de dominio, aunque la riqueza no se altera.

Los Ayuntamientos expondrán al público los apéndices durante el plazo de diez días, certificándose de este extremo, teniendo en cuenta que las reclamaciones que puedan originarse serán resueltas antes del 1 de septiembre próximo.

La presentación de los expresados documentos en esta Administración habrá de verificarse antes del 15 de septiembre, y aquellos pueblos que no tengan variación alguna en la riqueza, remitirán inexcusablemente una certificación negativa firmada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento.

Los apéndices se formarán por duplicado, consignándose separadamente las altas de las bajas, totalizadas unas y otras, cuidando de no omitir al final los resúmenes generales para apreciar las diferencias de la riqueza.

En cada una de las expresiones de alta se manifestará el objeto de la variación, bien sea compra, herencia, etc., reseñándose la fecha del título, Notario y número y fecha de las cartas de pago de los Derechos reales a la Hacienda, requisitos sin los cuales no se aprobará apéndice alguno.

El reintegro de los mismos será 1,50 pesetas por pliego en el original y 0,25 pesetas también por pliego en la copia del mismo.

Antes de remitir estos documentos cuidarán los señores Alcaldes de que sean examinados con la atención que requieren y que figuren las tres partes que han de constar: la primera, de las fincas en tributación; la segunda, de las exentas temporalmente, y la tercera, de aquéllas que estuvieren gozando exención perpetua. Procurarán asimismo que no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Confío del celo de los señores Alcaldes en que los referidos documentos serán remitidos dentro del plazo señalado, no dando lugar a requerimientos, evitando de este modo la adopción de medidas autorizadas y exigir las responsabilidades reglamentarias por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.  
(Núm. 2.209)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARAVACA**

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con destino a la construcción de un Grupo escolar graduado con seis secciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artícu-

lo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aravaca, 23 de julio de 1932.—El Alcalde, E. Martín.  
(Núm. 2.218)

**ZARZALEJO**

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1931 se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones que durante dicho plazo se presenten.

Zarzalejo, 22 de julio de 1932.—El Alcalde, Simón Muñoz.  
(Núm. 2.214)

**POZUELO DE ALARCON**

El apéndice o relación de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 20 de julio de 1932.—El Alcalde, Luis García.

**ALCOBENDAS**

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, base del repartimiento para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Alcobendas, 20 de julio de 1932.—El Alcalde, Enrique López.  
(Núm. 2.205)

**CARABAÑA**

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice de altas y bajas del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal de Carabaña.

Podrá ser revisado por todo vecino o interesado que lo solicite en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo de tiempo y a las horas hábiles de oficina.

Carabaña, a 14 de julio de 1932.—El Alcalde, Paulino del Pozo.  
(Núm. 2.169)

**VILLA DEL PRADO**

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para satisfacer los gastos que originen el deslinde por personal facultativo de la Dehesa del Alamar de estos propios se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que en el expresado plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Prado, 19 de julio de 1932.—El Alcalde, Alfredo U. Vázquez.  
(Núm. 2.171)

**POZUELO DE ALARCON**

El día 14 de agosto próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de

arriendo de la Plaza de Toros de esta villa, en la que se proyecta celebrar, los días 5 y 6 de septiembre venidero, a las cuatro de la tarde, dos corridas de novillos, en las que serán lidiados tres de éstos cada tarde. En dichos días, a las once de la mañana, se celebrará una charlotada o becerrada, lidiándose un becerro cada día.

El tipo de subasta es el de 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 24 de julio de 1932.—El Alcalde, Luis García.  
(O.—189)

**EL VELLON**

Se hallan depositadas por esta Alcaldía las caballerías que se relacionan:

Una mula negra moína, cerrada un centímetro sobre la marca, herrada del pie izquierdo, con unos pelos blancos atrás de la crucera y entre-sacadas las cerdas de la cola.

Otra ídem castaña, cerrada, descalza de las dos manos y pie derecho; tiene la marca y unos pelos blancos en el lomo.

Las cuales han sido halladas el día 20 del mes actual, en los trigos de este término.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que caso de no presentarse sus dueños a recogerlas en el plazo de treinta días, se procederá a su venta en pública subasta, a los cinco días después, según determina el artículo 14 de dicho Reglamento.

El Vellón, 25 de julio de 1932.—El Alcalde, Amado Asenjo.  
(Núm. 2.252) (O.—192)

**JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID Y SU PROVINCIA**

*Concurso*

Se abre un concurso para proveer una plaza de Oficial, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales. El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.  
(A.—1.876)

**Consultorio Médico**

**PACIFICO, 93**

*Especialidades - 1 - Consulta diaria muy económica*

**ORIA Y GALINDEZ**

**JOYERIA Y PLATERIA**  
**CLAVEL, 1**

**Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 9**  
**MADRID**

**JULIAN VEGUILLAS**

**Compra-venta de alhajas, ropas y efectos**

**Leganitos, 1**

**Clavel, 13**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70**

**Teléfono 53202**